

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.” (CONTR.: 2025 /405129) LOTE 3 (LOTE 2026 678): EQUIPO DE RADIOLOGÍA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Encarnación Gavira Amuedo**, con N.I.F. ***8080**, en calidad de Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. José Iván García Braulio**, con D.N.I. ***2903**, actuando en nombre y representación de **CUARTA DIMENSIÓN MÉDICA, S.L.**, con N.I.F. nº B98344815, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Alzira (Valencia), D. Miguel Ildefonso Gallut Ortega, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 2022, bajo el nº 1208 de su protocolo y bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 22 de diciembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 11 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 1 de septiembre de 2025 (Informe n.º 2-2025/966).

TERCERO.- La Intervención de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., con fecha 1 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 1 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTkvNmE1MTi5Zjc3N2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de septiembre de 2025 por importe de ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco euros (171.865,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de fecha 13 de marzo de 2026, a la empresa CUARTA DIMENSIÓN MÉDICA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. con fecha 24 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Iván García Braulio, en nombre y representación de CUARTA DIMENSIÓN MÉDICA, S.L. se compromete a la realización del contrato “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P), EQUIPO DE RADIOLOGÍA”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - *Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la*

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 2 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTkvNmE1MTI5Zic3N2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cuatro mil seiscientos setenta y tres euros (4.673,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de novecientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos (981,33 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (5.654,33 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	2051010012 G/44E/21302/00 01	2.344,76 €	492,40 €	2.837,16 €
2027	2051010012 G/44E/21302/00 01	2.328,24 €	488,93 €	2.817,17 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

RELACIÓN VALORADA					
LOTE 3					
EQUIPO DE RADIOLOGÍA					
EQUIPOS	ESPECIFICACIONES	IMPORTE LICITACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLUS (INTEGRAL) (DOS AÑOS). SIN IVA	PRECIO DOS AÑOS OFERTADO. SIN IVA	PARTIDA ALZADA "OTROS" (DOS AÑOS). NO REDUCIR *	IMPORTE TOTAL (PRECIO OFERTADO + PARTIDA ALZADA). SIN IVA
Sistema digital CR	SEDECAL/TOSHIBA.	1.100,00 €	900,00 €	750,00 €	1.650,00 €
Equipo Rayos X	SHF-330 /E7239X. N.º serie G87903	1.200,00 €	1.180,00 €	850,00 €	2.030,00 €
Flat panel	/21B1339	1.000,00 €	593,00 €	400,00 €	993,00 €
* La partida alzada "otros" correspondiente a gasto por urgencias y materiales no contemplados. Los licitadores no podrán reducir el importe indicado en dicha partida a la hora de presentar sus ofertas económicas al presente contrato.					
				TOTAL OFERTA LOTE 3 (SIN IVA):	4.673,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 3 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTkVNmE1MTi5Zjc3N2SiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, iniciándose al día siguiente al de la firma del presente documento.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce (12) meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

La garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, según el Anexo 4.2 XI del PCAP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un (1) mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 4 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTyNmE1MTI5Zjc3N2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 5 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTkvNmE1MTI5Zjc3N2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

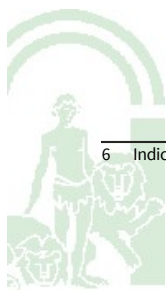
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. del Director Gerente a la Subdirectora de
Contratación y Recursos Materiales

POR CUARTA DIMENSIÓN MÉDICA, S.L.

Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo

Fdo.: José Iván García Braulio



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/04/2026 08:57:20	PÁGINA: 6 / 6
JOSE IVAN GARCIA BRAULIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTkYnmE1MTi5Zjc3N2ZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	